



**IVAM CENTRE JULIO GONZÁLEZ**

## **CIRCULAR Nº 10**

### **INGRESO POR PRÉSTAMO DE OBRAS**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- 1.- Es práctica de muchos museos, cobrar una tasa o "Fee" fija o variable para hacer frente a los gastos de embalaje, personal o administrativos, que se derivan de las operaciones relacionadas con el préstamo de obras artísticas que forman parte de sus colecciones.
- 2.- El Consejo Rector del IVAM, el 20 de junio de 1997 acordó aplicar una tarifa variable compensatoria de los gastos que ocasionan los préstamos, siempre que su importancia lo aconseje y en base al principio de reciprocidad.
- 3.- Igualmente, El Consejo Rector facultó al Director Gerente para la determinación exacta de la tarifa previo el informe del Departamento de Registro y la propuesta de la Administración.
- 4.- Para la adecuada gestión de este ingreso se ha confeccionado un modelo de parte de trabajo, informe y resolución que se adjunta como anexo.

#### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- El artº. 19 de la Ley 9/1986 de 30 de diciembre por la que se crea el Instituto Valenciano de Arte Moderno, que atribuye al Consejo Rector con carácter general las facultades de dirección, control y supervisión del mismo.
- El artº. 24 de la citada Ley que atribuye al Director Gerente ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- El artº. 25 de la citada Ley que prevee como ingresos los propios de la actividad del Instituto.
- El Acuerdo del Consejo Rector del IVAM de 20 de junio de 1997 por el que se dispone aplicar una tarifa variable a los préstamos de obras artísticas que forman parte de las colecciones museísticas del IVAM, cuando los gastos que ocasionen los préstamos lo aconseje y teniendo en cuenta el principio de reciprocidad entre los prestatarios.
- El citado acuerdo que faculta al Director Gerente para determinar la tarifa.

En base a lo anterior,

III.- DISPONGO:

Primero.- Ordenar la gestión del ingreso por préstamo de obras de arte perteneciente al IVAM, conforme al procedimiento establecido en el modelo anexo.

Segundo.- Que por la Administración el IVAM se efectúen cuantas gestiones sean necesarias para su cobro, comunicando esta resolución a los departamentos involucrados.

Valencia, 3 de junio de 1998

EL DIRECTOR GERENTE

  
Fdo.: Juan Manuel Bonet



IVAM CENTRE JULIO GONZÁLEZ

## ANEXO

### TASA POR PRÉSTAMO DE OBRAS

#### I.- PARTE DE TRABAJOS. Fecha

##### 1) Datos de la Institución

Institución prestataria:  
Domicilio:

Teléfono:

Fax:

##### 2) Datos de la obra

Autor:  
Título:  
Técnica:  
Medidas:

##### 3) Trabajos realizados

	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>Observaciones</u>
Embalaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Construcción de caja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Enmarcado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Restauración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

#### II.- PROPUESTA DEL ADMINISTRADOR

Vista la índole de los trabajos realizados y los costes derivados de los mismos,  
se propone la liquidación de la siguiente tasa Pta.

Fecha

Firma

